

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720210002000

Obre en autos la gestión de notificación conforme a los arts. 8 y parágrafo del art 9 del decreto 806 de 2020 a la demandada, militante en el consecutivo 10 del expediente digital, mismas que no puede tenerse como efectiva y en ese sentido no se puede efectuar el control de términos, toda vez que, de la certificación expedida por la empresa de correos empleada, vista a folio 4, se indica que el acuse de recibo es negativo en la dirección electrónica jacksonrunza.

Asimismo, es necesario resaltar que no se acredita la remisión de la notificación al otro correo electrónico indicado para los efectos de enteramiento a la demandada.

De otro lado, acreditado como se encuentra el embargo del inmueble objeto del proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40295427 se ordena su SECUESTRO.

Para los efectos, de conformidad al art. 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020 y 595 del CGP, así como el acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura, se COMISIONA para la práctica de la diligencia con amplias facultades inclusive las de designación de auxiliar de justicia y sub - comisionar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto) y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ y/o ALCALDÍA LOCAL de la ciudad y/o INSPECCIÓN DE POLICÍA respectiva (Reparto). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso procediendo de conformidad con la Circular PCSJBTA19-3823. (info de contacto)

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7f653efcb537c353ec4645e2caffa2e9af079c88d5af527e758fdc784c023b**

Documento generado en 07/10/2021 07:34:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>